

Intereses marítimos colombianos desde la perspectiva de la Armada Nacional

CN William Tomás Pedroza Nieto¹; CN Fabián Ramírez Cabrales¹

La Organización para la Cooperación Económica y Desarrollo (OCDE) señala en su informe *La economía oceánica* en 2030 que las actividades alrededor del océano están creciendo rápidamente, y estima que la economía oceánica proporcionará 40 millones de empleos y duplicará su contribución a la creación del valor global para el año 2030. Uno de los grandes desafíos a futuro será equilibrar la necesidad de aumentar la productividad con la protección más fuerte de los recursos marinos.

Lo anterior no es más que una invitación a ver el mar como una gran oportunidad en el marco del desarrollo de las naciones, es por ello que esta aproximación a los intereses marítimos nacionales (IMN) desde la perspectiva de la Armada de Colombia, representa un aporte a su definición, identificación y clasificación a fin de lograr la apropiación de los mismos en el colectivo nacional. Asimismo, de acuerdo con las tendencias internacionales y taxonomías que se

¹Dirección de Intereses Marítimos- Armada Nacional de Colombia.



Fotografías: Armada de Colombia

Patrimonio cultural sumergido - ARC "Quindío"

han realizado en torno a los IMN, inducen a insertar en la cultura nacional la oportunidad de crear una *Economía Azul* que impacte el crecimiento de los Estados en materia de ingresos, desarrollo y bienestar, teniendo como eje central el recurso humano y la comunidad. Incluso motiva esta innovación a ampliar los IMN hacia campos como la salud pública y la bioseguridad marina, eventos que hoy no solo afectan el comercio marítimo internacional y el intercambio de flujos comerciales vitales para la economía del país, sino también la seguridad de la vida de las tripulaciones y la gente de mar en general; por lo tanto, la definición y apropiación de los IMN en el colectivo nacional es el punto de partida en la contribución a la economía; en este sentido, los valores económicos de los océanos tienen tanto que ver con la formulación de la política como con el contenido y alcance de la misma.

Es imperativo poner la mirada en restablecer o impulsar los sectores que aún figuran pendientes en la agenda económica nacional, el mar es uno de ellos. Se espera que con este documento se conduzca a iniciar la discusión interinstitucional acerca de la necesidad de promover acciones y resultados en torno a cada uno de los IMN aquí plasmados y que en un futuro próximo se incluyan las actividades marítimas en el registro y medición de las cuentas nacionales del país, para una real inserción y apropiación de los IMN en el colectivo nacional.

Intereses marítimos como perspectiva de desarrollo en la historia de las naciones

Esta aproximación ofrece una perspectiva acerca del significado e importancia de los IMN y la necesidad de identificar cuáles son las acciones gubernamentales que se requieren implementar para el desarrollo del país en este campo. Para ello es necesario tomar en consideración qué son o qué significan los intereses marítimos para otros Estados, como eje fundamental de desarrollo bajo el entendido que esos Estados son privilegiados por su ubicación geográfica y altas posibilidades de acceso al mar.

En ese orden de ideas se hace necesario revisar cómo los Estados han orientado sus esfuerzos para asegurar el desarrollo marítimo a través de su historia, y se han convertido en referentes de apropiación del mar y sus recursos en beneficio de sus habitantes y el desarrollo del país. Para ello de manera primaria se analiza la aproximación conceptual al tema por parte de cuatro Estados, dos de Europa y dos de América Latina.

Para el caso de España, los intereses marítimos son considerados como una fuente de estabilidad, bienestar o prosperidad involucrando cuatro sectores que reflejan diversas labores productivas que aportan al desarrollo nacional, a saber: importación de gas, pesca, transporte

LOS ESPACIOS MARÍTIMOS EN TODA SU DIMENSIÓN REPRESENTAN UN INTERÉS NACIONAL QUE SUGIERE VINCULAR TODA ACTIVIDAD MARÍTIMA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA ECONOMÍA AZUL.

marítimo y actividades portuarias (Ministerio de Defensa de España, 2013).

Portugal, por su parte, visualiza el mar como un objetivo nacional y un elemento de potencial valor económico, social y ambiental en beneficio de la población; se constituye así en un puente entre Este y Oeste, así como un interfaz entre los hemisferios norte y sur, valorados por su cultura marítima, su idioma y su comercio (Cunha, 2004).

De la misma forma Chile define sus intereses marítimos como todos aquellos beneficios que obtiene el ciudadano chileno de aquellas actividades relacionadas con la utilización del mar y de los recursos que entrega el mar para su explotación (Martínez, 1997).

Perú parte de un deseo colectivo que nace de la nación para utilizar el mar y sus recursos ejecutando actividades en campos como el jurídico, político, cultural, científico, educativo, entre otros, que buscan como fin último el bienestar nacional.

Bajo ese marco, los espacios marítimos en toda su dimensión representan un interés nacional que, desde una conjugada perspectiva europea y latinoamericana, sugiere vincular toda actividad marítima como parte integrante de la *Economía Azul*, lo que para Colombia reviste una responsabilidad de Estado por su carácter bioceánico.

Factores que influyen los intereses marítimos

De acuerdo con el estudio realizado por Brousset (1998) se identifican dos factores:

- **Factores condicionantes:** son aquellos vinculados a la naturaleza y condición del medio marítimo que tienen influencia directa en los intereses marítimos. Se identifican los siguientes: aspectos físicos y recursos naturales; el hombre y su comportamiento sociocultural, y la situación geopolítica.
- **Factores determinantes:** son aquellos de naturaleza humana para conducir el accionar de la nación en relación con el uso y

aprovechamiento del medio marino. Se destacan los siguientes: aspectos políticos; aspectos económicos; aspectos jurídicos, y aspectos científicos y tecnológicos.

Definición conceptual y clasificación de los intereses marítimos colombianos

● Definición conceptual de intereses marítimos colombianos

En el orden nacional no se ha identificado literatura alguna que defina los IMN. La Política Nacional del Océano y los Espacios Costeros (Pnoec) y el documento Conpes 3990 Colombia Potencia Bioceánica Sostenible 2030 los enuncian sin considerar un contenido en el cual la nación y sus instituciones puedan apropiarlos e identificarlos.

Por tanto y considerando los factores condicionantes y determinantes de los IMN, incluyendo aspectos geopolíticos que influyen en su definición y configuración, se propone una definición conceptual que invita a una determinación, teniendo como eje vertebrador al Estado y su propósito de brindar bienestar y desarrollo sostenible como a continuación se indica:

Los intereses marítimos colombianos se definen como "la determinación por parte del Estado de las oportunidades, necesidades y beneficios en torno al territorio marítimo y su zona costera, que permiten generar opciones de desarrollo a partir de la implementación de políticas estatales de preservación, conservación, administración y utilización sostenible".

Ahora bien, partiendo de esta definición el siguiente punto describe su clasificación.

● Clasificación de los intereses marítimos colombianos con enfoque en áreas temáticas

Este apartado se clasifica en cinco áreas temáticas que compilan los IMN según su naturaleza y alcance para una mejor identificación de los mismos. Cada sección incluye los IMN que por su naturaleza y configuración hacen parte de esta clasificación como a continuación se indica:



Bote guarda Costas



presencia en malpelo

a. Nación, género y colectivo marítimo

1. Talento humano y comunidad marítima.

b. Integridad, defensa y protección de los espacios marítimos jurisdiccionales

1. Soberanía e integridad del territorio marítimo nacional.
2. Infraestructura para el aseguramiento, la integridad, el orden marítimo y el Estado de Derecho en el mar.
3. Seguridad integral marítima y fluvial (Simyf).

c. Desarrollo económico

1. Transporte y comercio marítimo.
2. Turismo marítimo y recreación.
3. Industria naval y marítima.
4. Minería marina y submarina.
5. Pesca y acuicultura.
6. Conectividad por el mar
7. Salud pública y bioseguridad marina

d. Fortalecimiento de la gobernanza marino-costera y oceánica

1. Ordenamiento marino-costero
2. Gobernanza oceánica

e. Uso sostenible de la biodiversidad marina

1. Recursos ambientales marino-costeros

f. Cultura y educación marítima

1. Cultura marítima
2. Educación marítima
3. Investigación científica, tecnológica y de innovación
4. Patrimonio cultural sumergido

Definición conceptual de cada uno de los intereses marítimos colombianos

● **Talento humano y comunidad marítima:** colectivo diverso integrado por personas naturales o jurídicas dependientes de los recursos

de mar, la construcción naval, puertos, transporte y comercio marítimo, incluidos los servicios asociados con la exploración, explotación e investigación científica marina.

● **Soberanía e integridad del territorio marítimo nacional:** se entiende como el ejercicio del poder absoluto y permanente del Estado sobre el territorio marítimo colombiano.

● **Infraestructura para el aseguramiento, la integridad, el orden marítimo y el Estado de Derecho en el mar:** medios que posee un Estado para asegurar el control del mar, su soberanía e integridad y permitir el acceso a sus recursos y oportunidades.

● **Seguridad integral marítima y fluvial (Simyf):** es la gestión conjunta, coordinada e interinstitucional, con la participación activa de los usuarios, para articular esfuerzos y capacidades con el fin de prevenir, proteger y responder ante los riesgos, amenazas y delitos en el dominio marítimo y fluvial que afectan las condiciones de seguridad de las personas, los bienes, los activos y el medio ambiente. Se espera que este esfuerzo contribuya al desarrollo integral del país, en cumplimiento de las normas de carácter internacional adoptadas por Colombia. La Simyf tiene tres componentes: la seguridad marítima y fluvial, la protección marítima y fluvial, y la protección del medio ambiente marino y fluvial (ARC, 2020-2023).

● **Transporte y comercio marítimo:** utilización del mar para el transporte seguro de mercancías, sustancias y/o elementos a través de buques versátiles, infraestructura portuaria eficiente, localizada y segura.

● **Turismo marítimo y recreación:** todas las actividades de los visitantes, incluidos los turistas

y los excursionistas o visitantes del día, durante una estadía inferior a 12 meses (OMT, 2006) que se ejecutan en el mar y en las zonas costeras e insulares.

● **Industria naval y marítima:** elaboración de bienes de larga duración que integran el equipamiento de las múltiples actividades que constituyen los denominados intereses marítimos (transporte de distintos tipos de carga y pasajeros, pesca, explotación o perforación del lecho marino, defensa y seguridad, buques y embarcaciones) (Guzmán, 2008).

● **Minería marina y submarina:** conjunto de operaciones cuyo objeto es la prospección, exploración, explotación y procesamiento de sustancias minerales presentes en aguas del océano, el suelo y subsuelo marino, sea que estos se encuentren o no sometidos a la jurisdicción de algún Estado (González, 2017).

● **Pesca y acuicultura:** actividad que conduce a la captura de peces. Puede implicar la captura de peces salvajes o la cría de peces a través de la acuicultura (FAO, 2020).

● **Conectividad por el mar:** el uso del mar como medio para la disposición tuberías, cables, fibra óptica y otros elementos con capacidad de establecer una conexión, una comunicación o un vínculo.

● **Salud pública y bioseguridad marina:** eventos relacionados con riesgos para la salud pública causados por peligros ambientales, biológicos, patológicos, químicos o fallas en protocolos de higiene y sanidad a bordo de buques e instalaciones portuarias relacionados con aguas de lastre, viajeros, equipajes, cargas, contenedores, medios de transporte, vertimientos, mercancías peligrosas, paquetes postales, entre otros.

● **Ordenamiento marino-costero:** políticas de Estado relacionadas con el control, uso y administración de las áreas marinas y costeras de la república de Colombia.

Recursos ambientales marino-costeros: os organismos vivos que conforman los ecosistemas marino-costeros y los complejos ecológicos de los que forman parte.

● **Gobernanza oceánica:** la gobernanza internacional de los océanos consiste en gestionar y utilizar los océanos del mundo y sus recursos, manteniendo al mismo tiempo unos



Especies marinas colombianas

océanos sanos, productivos, seguros, protegidos y resilientes (Comisión Europea, 2016).

● **Cultura marítima:** elemento constitutivo a la identidad nacional referente al mar y a las áreas litorales que se expresa a través de conocimiento, valoración y aprovechamiento del medio marítimo, tanto en beneficio individual como a nivel de la comunidad nacional e internacional.

● **Educación marítima:** actividades de tipo pedagógico que busquen la interiorización de conocimientos marítimos en diferentes enfoques, líneas de pensamiento, edades, sectores, entre otros.

● **Investigación científica, tecnológica y de innovación:** todas las actividades sistemáticas y creadoras encaminadas a aumentar el caudal de los conocimientos científicos y aplicarlos (Unesco, 1984). En materia de innovación: conjunto de etapas científicas, tecnológicas, organizativas, financieras y comerciales, incluyendo las inversiones en nuevos conocimientos, que llevan o que intentan llevar a la implementación de productos y de procesos nuevos o mejorados (Fceyt, 2003).

● **Patrimonio cultural sumergido:** todos aquellos bienes producto de la actividad humana, que sean representativos de la cultura que se encuentran permanentemente sumergidos en aguas internas, fluviales y lacustres, en el mar territorial, en la zona contigua, la zona económica exclusiva y la plataforma continental e insular, y otras áreas delimitadas por líneas de base (Ley 1675, 2013).

Estas definiciones confluyen hacia su entendimiento y coadyuvan a brindar soluciones de ciencias oceánicas transformadoras para el desarrollo sostenible, conectando a las personas con la significancia de las actividades que se derivarán de los 18 IMN vitales para el crecimiento del territorio marítimo nacional. Dicho de otra

manera, los IMN son el eje fundamental para la movilizar a la comunidad científica, gobernantes, tomadores de decisiones, empresas y sociedad civil en torno al propósito global de la Década de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible. Decenio en el cual Colombia tiene un reto, y es lograr la interiorización y comprensión de los intereses marítimos en el colectivo nacional. Esta titánica tarea facilitará la base científica para la formulación de políticas y la adopción de decisiones basadas en la evidencia.

Reflexiones finales

- La Década de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible representa una oportunidad para insertar en el colectivo nacional los IMN (2021-2030).
- La *Economía Azul* es una oportunidad real y factible para la innovación y el crecimiento de las cuentas nacionales en un contexto de recuperación económica, más aún, teniendo

en cuenta las circunstancias que atraviesan las finanzas nacionales.

- La definición de los IMN es un llamado a la asociación universidad-empresa para desarrollar propuestas de investigación que coadyuven a superar problemas de desarrollo marítimo nacional.
- La definición de los IMN propone la necesidad de caracterizar las actividades económicas, los actores y fuentes de financiación para generar propuestas y programas de carácter sectorial.
- La definición de los IMN es vital para coadyuvar a sentar las bases y directrices de políticas públicas de carácter marítimo para el desarrollo de programas nacionales.
- Esta primera fase sugiere trasladar al ejecutivo nacional la propuesta con el fin vincular al Estado en su promoción, difusión e interiorización en el colectivo nacional. 📌

Lista de referencias

- Armada República de Colombia. (2020).** *Plan Estratégico Naval 2020-2023*. Bogotá, DC, 2020.
- Brousset, J. (1998).** *Los intereses marítimos del Perú: una visión resumida*.
- Comisión Colombiana del Océano. (2017).** *Política Nacional del Océano y los Espacios Costeros* (Pnoec). CCO. Bogotá, D. C.
- Comisión Europea. (2016).** *Comunicación conjunta: gobernanza internacional de los océanos - Una agenda para el futuro de nuestros océanos*. [JOIN(2016)49]. Recuperado de https://ec.europa.eu/maritimeaffairs/policy/ocean-governance_es
- Cunha, A. (2004).** *Importância estratégica do mar para Portugal*. Nação e Defesa.
- Departamento Nacional de Planeación. (2020).** *Conpes 3990 Colombia potencia bioceánica sostenible 2030*. DNP. Bogotá, D. C.
- Fundación Española Ciencia y Tecnología. (2003).** *Manual de Frascati*. Propuesta de Norma Práctica para Encuestas de Investigación y Desarrollo Experimental. Fceyt.
- González, Á. (2017).** *Minería oceánica en el derecho chileno*.
- Guzmán, M. (2008).** *Análisis de los factores que influyen en la competitividad de la industria astillera de Cartagena de Indias*.
- Congreso de la República de Colombia. (2013).** *Ley 1675*. Por medio de la cual se reglamentan los artículos 63, 70 y 72 de la Constitución Política de Colombia en lo relativo al patrimonio cultural sumergido. DO. 48867.
- Martínez, J. (1997).** Chile, nación marítima; potencia marítima. *Revista Marina, (183)*.
- Ministerio de Defensa España. (2013).** Seminario de Intereses Marítimos Nacionales, Madrid.
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. (2020).** *La pesca*. [fisheries]. FAO. Recuperado de <http://www.fao.org/fisheries/es/#:~:text=La%20pesca%20es%20la%20captura,zonas%20marinas%20costeras%20e%20interiores.&text=Una%20de%20las%20mayores%20amenazas,no%20declarada%20y%20no%20reglamentada>.
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (1984).** *Manual for Statistics on Scientific and Technological Activities*. Unesco.